NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 16 de julio de 2025, se distribuye a petición de la delegación de Costa Rica.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Título**: RTCR 400:2006. Etiquetado de la carne cruda, molida, marinada, adobada, tenderizada y vísceras

|  |
| --- |
| **Motivo del addendum:** |
| [ ] | Modificación del plazo para presentar observaciones - fecha:  |
| [ ] | Adopción de la medida notificada - fecha:  |
| [ ] | Publicación de la medida notificada - fecha:  |
| [ ] | Entrada en vigor de la medida notificada - fecha:  |
| [X] | Indicación de dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva[[1]](#footnote-2):  |
| [ ] | Retiro o derogación de la medida notificada - fecha: Signatura pertinente, en el caso de que se vuelva a notificar la medida:  |
| [X] | Modificación del contenido o del ámbito de aplicación de la medida notificada e indicación de dónde se puede obtener el texto1: Reforma Integral<https://tramitescr.meic.go.cr/controlPrevio/BuscarFormulario.aspx><https://members.wto.org/crnattachments/2025/TBT/CRI/modification/25_04628_00_s.pdf>Nuevo plazo para presentar observaciones (si procede): 60 días a partir de la notificación |
| [ ] | Publicación de documentos interpretativos e indicación de dónde se puede obtener el texto1:  |
| [ ] | Otro motivo:  |

**Descripción**: Se reforma el RTCR 400:2006. PRODUCTOS CÁRNICOS. CARNE CRUDA Y VÍSCERAS COMESTIBLES. REQUISITOS DE ETIQUETADO, en procura de una certeza jurídica y evitar confusiones a los administrados, se ha llevado a cabo una revisión integral de este decreto, con el objeto de establecer los requisitos de etiquetado de la carne cruda (carne fresca, molida, marinada o adobada, madurada, tenderizada, congelada y descongelada) y vísceras comestibles, que permita a los consumidores seleccionar este tipo de producto, que satisfaga sus necesidades, exigencias y preferencias, basados en una información veraz, oportuna y suficiente.

Fecha para presentar observaciones: 60 días naturales a partir de notificación.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

1. Entre otras cosas, puede aportarse la dirección de un sitio web, un anexo en pdf u otra información que indique dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva/modificación de la medida y/o los documentos interpretativos. [↑](#footnote-ref-2)